

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de resolución de recurso de reposición contra el Expte. que se cita, de deslinde del monte público «La Sierrezuela».*

Visto por el Consejero de Medio Ambiente, los Recursos Potestativos de Reposición interpuestos contra la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente por la que Aprueba el Expediente de deslinde del monte público la Sierrezuela, publicado en el BOJA número 153, de 7 de agosto de 2009. Con fecha 18 de noviembre de 2010 se emite resolución, cuya copia obra en el expediente, resolviendo:

«He resuelto. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Herrera Gavilán y don Antonio Osuna Lara, respectivamente, con anulación de la citada Orden de fecha de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se resuelve el deslinde del Monte Público "La Sierrezuela", y retroacción del expediente hasta el momento previo a la petición de informe al ICA, a fin de que se traslade a dicho organismo la normativa vigente en la época a tener en cuenta en la fecha del deslinde de términos municipales, así como la necesidad de comprobar la existencia de escrituras de los montes Castellares y Sierrezuela anteriores a las utilizadas en el expediente antes de la emisión de nuevo informe y continuación del procedimiento de deslinde hasta su resolución en derecho.»

Sentadas las advertencias expuestas, se retrotrae el expediente hasta la fase de vista pública del expediente, momento en el que se solicitó informe al ICA, dando traslado nuevamente del mismo a ese organismo a fin de que sea revisado el informe emitido en los términos expuestos en la resolución.

En consecuencia, y de declinar el ejercicio de la acción ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, se abre un nuevo período de audiencia y vista pública de 30 días para que aporten las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Córdoba, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.*

«Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Juan Núñez López. DNI: 74.612.221-Z.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/920/G.C/CAZ.

- Contenido del acuerdo de iniciación: Infracciones tipificadas en los artículos: 74.10; 77.10; 77.12; 77.25; 77.7; 82.1.b) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas las 5 infracciones como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.000 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Indemnización: 159,6 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: D. Alexandru Silviu Ardelan Arnautu. DNI: X8436079R.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/814/G.C/PES.

- Contenido de la resolución definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 79.1 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: D. Cristóbal Fernández Torres. DNI: 34.858.890-K.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/691/G.C/CAZ.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.9; 78.3; ; 82.2.b) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como grave y la 2.ª como muy grave.

- Sanción: Multa por importe de 1.501 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: D. Manuel Santiago Fernández. DNI: 45.596.524-J.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1014/G.C/CAZ.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.9; 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.500 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.